

EXENTA

Nº 5 4 2

SANTIAGO, 07 DIC 2011

C. J.
H.

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO

- 200 ejemplares de la hoja CA-6, Punta Arenas, escala 1: 1.000.000

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature]

PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

[Circular stamp: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO, SUBROGANTE]

